



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRÓRROGA PARA RESOLUCIÓN N° 0498 DEL 12 DE JUNIO DEL 2014 (POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO TIPO III)"

RESOLUCIÓN N° DES No 387 DE 2022
(15 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRÓRROGA PARA RESOLUCIÓN N° 0498 DEL 12 DE JUNIO DEL 2014 (POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO TIPO III)"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 09 de septiembre de 2021, mediante radicado 25126-0-21-0315, la señora JULIANA MARCELA FORERO QUIROZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.099.322.000 expedida en Socorro, actuando como apoderada, presentó solicitud de LICENCIA DE PRÓRROGA PARA RESOLUCIÓN N° 0498 DEL 12 DE JUNIO DEL 2014 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO TIPO III" respecto al predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA LOTE EL ANTOJO, identificado con número catastral 00-00-0004-0490-000 y con matrícula inmobiliaria 176-11390, propiedad de GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY SAS, identificado con Nit 900.427.638-7, cuyo representante legal es el señor JORGE HUMBERTO LUGO GUZMAN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.398.371 expedida en Bogotá.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0356 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021, la cual fue debidamente notificada el día 25 de octubre de 2021 a la señora JULIANA MARCELA FORERO QUIROZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.099.322.000 expedida en Socorro, al correo electrónico jforero@gep.net.co.

Que con anexo bajo radicado del 07 de diciembre del 2021, el apoderado solicita la ampliación de 15 días hábiles para dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES 0356 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 conforme al Artículo 32 del Decreto 1469 de 2010.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0356 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** En el formulario Único Nacional, falta diligenciar la siguiente información con su respectiva firma (Allegar documento)
 - Urbanizador responsable
- **Observación No. 2:** Presentar documento de identidad legible y certificado de la sociedad de arquitectos del urbanizador responsable.

QA



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRÓRROGA PARA RESOLUCIÓN N° 0498 DEL 12 DE JUNIO DEL 2014 (POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO TIPO III)"

- **Observación No. 3:** Allegar Certificado Actualizado por parte del urbanizador responsable que garantice el inicio de obra.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **26 de enero de 2022** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, y las correcciones allegadas en forma posterior a dicha fecha no se radicó anexos que dieran cumplimiento a la totalidad del acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRÓRROGA PARA RESOLUCIÓN N° 0498 DEL 12 DE JUNIO DEL 2014 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO TIPO III" respecto al predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA LOTE EL ANTOJO, identificado con número catastral **00-00-0004-0490-000** y con matrícula inmobiliaria **176-11390**, propiedad de **GLOBAL ENERGY & PRODUCTION COMPANY SAS**, identificado con Nit **900.427.638-7**, cuyo representante legal es el señor **JORGE HUMBERTO LUGO GUZMAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.398.371** expedida en **Bogotá**, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a la señora **JULIANA MARCELA FORERO QUIROZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 1.099.322.000** expedida en **Socorro**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011 CPACA, modificada por la ley 2080 de 2021.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRÓRROGA PARA RESOLUCIÓN N° 0498 DEL 12 DE JUNIO DEL 2014 (POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO TIPO III)"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
15 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero	<i>Juan David Duarte Forero</i>	Profesional Universitario Grado 1
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco	<i>CLG</i>	Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>Julieth</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>CAG</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 387 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0315

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de diciembre de 2022, 17:14

Para: jforero@gep.net.co

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 387 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Prórroga para Resolución N° 0498 del 12 de Junio del 2014 (Por el cual se otorga una Licencia Construcción Modalidad Ampliación - Comercio Tipo III)" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0315**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 387 - 2022 DES - EXP 21-0315.pdf
1364K